

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 13 de Abril de 2026

Señor(a)
ANIBAL ANTONIO IBAÑEZ NORIEGA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 30053253 de 19 de Marzo de 2026

Respetado Señor(a): ANIBAL ANTONIO IBAÑEZ NORIEGA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Anibal Antonio Ibañez Noriega identificado con cédula 13467546, en calidad de propietario, presenta queja por la no entrega de la factura en la vivienda, manifiesta ya son varios los meses que ha tenido que acercarse a la oficina por la factura para poder cancelar, indica si a los vecinos si se los llevan por que a el no.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, identificada en el asunto como inconformidad por la no entrega de la factura en el inmueble del cliente N.º XXX, nos permitimos informarle lo siguiente:

Se realizó visita en terreno, la cual fue atendida por el usuario en calidad de propietario. Durante la atención, se verificó que el equipo de medida se encuentra instalado bajo estrategia rural, registrando el consumo correspondiente a dos viviendas asociadas al mismo servicio.

De acuerdo con la validación realizada, se evidenció que la factura ha venido siendo entregada en una de las viviendas vinculadas; sin embargo, el señor Aníbal manifestó que dicho inmueble se encuentra actualmente desocupado, situación que ha generado inconvenientes para la recepción oportuna de la facturación.

Atendiendo su solicitud, se registró la novedad correspondiente, con el fin de que la entrega de la factura se realice en la vivienda habitada, facilitando así su recepción y evitando desplazamientos innecesarios a la oficina para efectuar el pago.

Esperamos que la información suministrada atienda su requerimiento. Ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas y reiteramos nuestro compromiso de mejorar

continuamente la prestación del servicio.

En CENS, trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, que incluye la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos y nuestras disposiciones internas que regulan competencias, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>XXX</u>
PETENTE:	<u>ANIBAL ANTONIO IBÁÑEZ NORIEGA</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>30053253 19/03/2026</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030013032 13/04/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>19/05/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>25/05/2026</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	